

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

INDICIOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 15.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 1.480.

Excmo. Sr.: Cumpliendo lo que preceptúa la ley de Protección a la infancia y su Reglamento y la Real orden de convocatoria de 21 de marzo último, en lo que se refiere a la concesión de recompensas a aquellas personas que hayan realizado actos meritorios en favor de la infancia; y de conformidad con lo acordado con el Consejo Superior al aprobar los dictámenes de los ponentes, una vez estudiadas detenidamente todas las instancias, propuestas y trabajos recibidos con motivo de la convocatoria del XVI Concurso de Premios anunciado para el año actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se otorguen las siguientes recompensas:

BASE 1.ª—«Premio Tolosa Latour».

Un premio de 1.000 pesetas y diploma de mérito al trabajo que lleva por lema «En defensa de la raza», del que es autor D. Ricardo Ibarrola Monasterio, vecino de Madrid; y diplomas de mérito a los que llevan por lema: «Salvar al niño es hacer Patria», «Teide», «Altruismo y deber social», «Infancia: hoy flor, jugoso fruto mañana», «To be or not to be: That is the question», de los que son autores respectivamente, D. Juan Francisco Arjona Hermosilla, doña Mercedes G. Nadoín de

Aguirre, D. José Cobos de Arcos, D. Jesús Hernández Tabera y don Pedro Pardo.

BASE 2.ª—«Médicos rurales».

Premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito, a D. Felipe Marcos Merino, de Vega de Santa María (Ávila); D. Tomás Sánchez Moreno, de la Rábida de Albuñel (Granada); D. Eladio Gutiérrez de Antonio, de Valdevacas y Guijar (Segovia), y D. Lorenzo Sáez Alvarez, de Iscar (Valladolid).

BASE 3.ª—«Premios de buena crianza».

Apartado primero.—Premios de 150 pesetas cada uno, a las siguientes: D.ª Mercedes Peña, de Madrid; Augusta Sánchez, de Madrid; Angela Algora, de Madrid; Gonzala Vázquez, de Madrid; Esperanza Rubio, de Madrid; Dolores Domínguez, de Madrid; Nieves Muñoz Pérez, de Porvona-Gijón (Oviedo); Josefina Gómez Fleite, de Navahermosa (Toledo); Teresa López Rico, de Villalba de Adaja (Valladolid), y María Gil Renedo, de Medina del Campo (Valladolid).

Los premios de 100 pesetas cada uno que señalan los apartados segundo, tercero y cuarto a D.ª Inocencia Lavadía Olivera, de Huesca; Balbina Conde Arribas, de Tetuán de las Victorias (Madrid); Dolores Barco, Isidora Lozano López, Augustias Naude López, María Armayor, Ana Buquero Merlo, Matilde Maganto, María Ramos Nofuentes, Pilar Fernández Pérez, Margarita Llorente Fernández, Eugenia Herranz Martín, Pilar Rubio, Victoria Quintana, Juana Parazuelos, Francisca García Hernández, Rosario Hernández Cortés, Prisca del Bosque, Margarita del Val, María González Fernández, Consuelo Gracia, Francisca Humanes, Josefa García Torres y Serafina Plegazuelos; todas ellas de Madrid.

BASE 4.ª—«Maestros y Maestras».

Apartado primero, tema primero.—Un premio de 500 pesetas y di-

ploma de mérito al trabajo que lleva por lema: «La Historia es madre de la Verdad», del que es autora doña Elisa Barraquer Cerero, de Madrid, y diploma de mérito a los trabajos que llevan por lema «Et exaltavit humiles» y «Santa Teresa», de los que son autores, respectivamente, D. Adelaido Alía y Fernández Gallardo y D. Fermín A. Lorenzo Martínez, de Castro-Cillorigo y Malataja (Santander).

Tema segundo.—Un premio de 500 pesetas y diploma de mérito al trabajo que lleva por lema: «Escuela, vivero de virtudes», del que es autor D. Jesús Hernández Tabera, de Salviatierra de Tormes (Salamanca), y diploma de mérito a los que llevan por lema: «Instilemos la previsión a la infancia» y «Como la flor entreabre su cáliz al sentir el beso del rocío abrileno, así el alma del niño se satura de virtud al aspirar el aire purísimo de la previsión», de los que son autores, respectivamente, D. Jesús Etayo Llanas y D. Eladio Gracia y Cortés, de San Lorenzo de Hortóns (Barcelona) y Boquiñeni (Zaragoza).

Apartado segundo.—Seis premios de 250 pesetas cada uno y diploma de mérito a D. Francisco Roca y Alcalde, de Burriana (Castellón); don Zacarías Gutiérrez Villar, de Aravaca (Madrid); D.ª Concepción de la Mora Jiménez, de Málaga; D. Pedro Francés, de Reocín (Santander); D.ª María del Tránsito Luis Calderón, de Cantalejo (Segovia), y don Juan Llanes Castellá, de Tortosa (Tarragona), y diploma de mérito a D. Enrique Díaz Sánchez, de Alcantar (Almería); D.ª María Mercedes Baduell Pascual, de Barcelona; D. Lorenzo Borrás Cogul, de Aviñe (Barcelona); D. Félix Verdugo Páez, de Hormaza (Burgos); D. Enrique Díaz Salmerón, de Beznar (Granada), y doña Amelia Murga Martín, de Carabanchel Alto (Madrid).

BASE 5.ª—«Matrimonios pobres».

Premiados con 200 pesetas cada uno a los siguientes: D.ª Celedonia

García Sánchez, de Madrid; María Arroyo Gómez, de Madrid; Matilde Barbo Tirado, de Madrid; Mercedes Auba Martínez, de Madrid; Petra Escolar, de Madrid; Jacinta Gómez Pérez, de Cojeces del Monte (Valladolid); Domingo Díaz Díaz, de Madrid; Vicente González del Castillo, de Madrid; Josefa Garrido Díaz, de Málaga; Dolores Suárez Fernández, de Gijón (Oviedo); David Tabares Rodríguez, de Gijón (Oviedo); Gumersinda Quevedo Silió, de Silió (Santander); José Ramón Arana, de Zumárraga (Guipúzcoa); Jesús Lera, de Huesca; Vicente Alvarez Calvillo, de Madrid; Pablo Morales Alonso, de Madrid; Julio García Cristóbal, de Madrid; Dolores Modelo Jiménez, de Madrid; Manuel Vergara Borrego, de Madrid; Blas Díaz Asensio, de Madrid; Benigno Vicente Expósito, de Madrid; José Freire Aparicio, de Madrid; Ceferino Gallego García, de Madrid; Pablo Calvo Cerrada, de Madrid; Alejandro del Pozo de Diego, de Madrid, y José García Muñoz, de Sotiello (Oviedo).

BASE 6.ª—«Personas que hayan salvado la vida de algún niño».

Seis premios de 300 pesetas cada uno, Diploma de Mérito e insignia *pro infantia* a los siguientes: A doña Mónica Pachón Granero, de Usagre (Badajoz); Juan Socías Bannasar, de Mahón (Baleares); Julia Garzón Gómez, de Motril (Granada); José Fernández González, de Gijón (Oviedo); Argentina Martín Sánchez, de Castillo de Martín Viejo (Salamanca), y Tomás Ibáñez Egui-guren, de Zorroza (Vizcaya), y Diploma de Mérito e insignia *pro infantia* a D. Esteban de Blas Moral, de Fuentelcésped (Burgos); Aman-cio N. Velasco, de Malagón (Ciudad Real); Antonio Fernández Hoces, de Moclin (Granada); Francisco Virós Ribó, de Rialp (Lérida); Eduardo Michelón Egea, de Gijón (Oviedo); Victor García García, de Puente-sures (Pontevedra), y Segundo

García Miguel, de Vigo (Pontevedra).

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación de esta Real orden en los *Boletines Oficiales* de las respectivas provincias, a fin de que llegue a conocimiento de los agraciados.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de diciembre de 1929.—Martínez Anido.—Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta de Protección a la Infancia de...
(*Gaceta* 17 diciembre 1929.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

En virtud del concurso anunciado en 31 de octubre de 1929 (*Gaceta* del 1.º de noviembre), han sido nombrados Interventores de fondos de las Corporaciones que abajo se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 9 de enero de 1930.—El Director general, A. Ramos.

Relación que se cita.

D. Gonzalo Domínguez Sales, Plasencia (Cáceres).

D. Fernando Crespo Martín Romero, Avila (Jefe de la Sección provincial de presupuestos municipales).

D. Paulino Manrique García, Burgos (Diputación provincial).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Ortigueira (La Coruña).

D. Cosme Cueto y Estévez, Neriva (Huelva).

D. Cosme Cueto Estévez, Alberique (Valencia).

D. Jesús Bendito de Elizaicin, Laviana (Oviedo).

D. Cosme Cueto Estévez, Bailén (Jaén).

(*Gaceta* 10 enero 1930).

GOBIERNO CIVIL

FERROCARRILES.—SERVIDUMBRES.

Término municipal de Aforados de Moneo.

A los efectos de la información pública prevenida en el vigente Real decreto de 14 de junio de 1854 y artículo 7.º del correspondiente pliego de condiciones, se inserta a continuación la relación expresiva de las servidumbres de paso que procede restablecer en dicho término municipal, con motivo de la construcción del ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud, Sección Trespaderne-Ciudad, a fin de que durante el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio puedan las Corporaciones y particulares presentar las

reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de Aforados de Moneo la que, tan pronto finalice el indicado plazo, remitirá a este Gobierno las reclamaciones presentadas, o la correspondiente certificación negativa en caso contrario.

Relación que se cita.

Kilómetro 30,740.—Camino a heredades. Desviación en 200 metros a la izquierda de la línea.

Kilómetro 30,980.—Camino a heredades. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 31,250.—Camino de Moneo a Bustillo. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 31,530.—Camino a heredades. Desviación a la izquierda de la traza en 300 metros.

Kilómetro 32,300.—Camino de Moneo a Bustillo. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 32,615.—Camino de Moneo a Bustillo. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 32,720.—Camino a heredades. Desviación a la izquierda de la traza en 100 metros.

Kilómetro 32,840.—Camino a heredades. Desviación de camino en 125 metros.

Kilómetro 33,260.—Camino al puente. Paso inferior.

Kilómetros 33,380 al 33,520.—Camino de Moneo a Pradolamata. Desviación en 300 metros a la derecha de la traza.

Kilómetros 33,700 al 33,960.—Camino de Moneo a Pradolamata. Desviación en 300 metros a la derecha de la traza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 11 de enero de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Término municipal de Medina de Pomar.

A los efectos de la información pública prevenida en el vigente Real Decreto de 14 de junio de 1854 y artículo 7.º del correspondiente Pliego de condiciones, se inserta a continuación la relación expresiva de las servidumbres de paso que procede restablecer en dicho término municipal, con motivo de la construcción del ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud, Sección Trespaderne Ciudad, a fin de que durante el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio puedan las Corporaciones y particulares formular las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de Medina de Pomar, la que, tan pronto finalice el indicado plazo, remitirá a este Gobierno las reclamaciones presentadas, o la correspondiente certificación negativa en caso contrario.

Relación que se cita.

Kilómetro 27,410.—Camino del Bao al Molino y a la carretera. Se construye un paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 28,020.—Camino del Bao a Medina de Pomar y heredades. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 28,880.—Camino de Medina de Pomar al Bao. Paso a nivel en el kilómetro 28,960 y desviación en 80 metros desde el camino al P. N.

Kilómetro 29,270.—Camino de Medina a heredades. Desviación en 300 metros al paso a nivel del kilómetro 28,960.

Kilómetro 30,180.—Camino de Medina a Granja de San Julián. Paso a nivel sin guardar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 11 de enero de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

Término municipal de Merindad de Cuesta-Urria.

A los efectos de la información pública prevenida en el Real decreto de 14 de junio de 1854, vigente, y artículo 7.º del correspondiente pliego de condiciones, se inserta a continuación la relación expresiva de las servidumbres de paso que procede restablecer en el término municipal de Merindad de Cuesta-Urria, con motivo de la construcción del ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud, sección Trespaderne Ciudad, a fin de que durante el plazo de los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio puedan las Corporaciones y particulares presentar las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía de la citada Merindad de Cuesta-Urria, la que, tan pronto finalice el indicado plazo, remitirá a este Gobierno civil las reclamaciones que pudieran presentarse o la correspondiente certificación negativa en caso contrario.

Relación que se cita.

Kilómetro 34,500.—Camino de heredades. Se construye un paso a nivel sin guardar.

Kilómetros 34,700 al 35,060.—Camino de heredades. Desviación en 250 metros a la izquierda de la línea para utilizar el paso a nivel del kilómetro 34,500.

Kilómetro 35,060.—Camino de Pradolamata a heredades. Desviación en 250 metros a la derecha de la línea para utilizar el paso a nivel del kilómetro 35,300.

Kilómetro 35,300.—Camino de Pradolamata a heredades. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 35,470.—Camino de Pradolamata a heredades. Desviación en 170 metros a la derecha de

la línea para utilizar el paso a nivel del kilómetro 35,300.

Kilómetro 36,100.—Camino de Pradolamata a heredades. Desviación en 160 metros a la derecha de la línea.

Kilómetros 37,150 al 37,230.—Camino de heredades. Desviación en 140 metros a la izquierda de la línea.

Kilómetro 37,530.—Camino a heredades. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 37,730.—Camino a un antiguo molino en ruinas. Puede en todo caso servirse el tránsito por el paso a nivel del kilómetro 37,530.

Kilómetro 38,890.—Camino a heredades. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 38,890.—Camino de Nofuentes a Urria. Desviación en 150 metros.

Kilómetro 39,700.—Camino de Nofuentes a heredades. Desviación en 240 metros para utilizar el paso a nivel del kilómetro 39,960.

Kilómetro 39,958.—Cruce de línea eléctrica. Cruce ordinario de línea eléctrica de acuerdo con la correspondiente concesión administrativa.

Kilómetro 39,960.—Camino de Mijangos. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 40,560.—Camino a heredades. Paso a nivel sin guardar y desviación en 200 metros a la izquierda de la línea.

Kilómetro 41,210.—Camino a la carretera y a heredades.—Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 41,580.—Camino a Mijangos. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 41,750.—Camino a heredades. Desviación en 160 metros a la izquierda de la traza para utilizar el paso a nivel del kilómetro 41,580.

Kilómetro 42,320.—Camino a heredades. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 42,580.—Camino a heredades. Desviación en 260 metros para utilizar el paso a nivel del kilómetro 42,320.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 11 de enero de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

Habiendo aparecido la epizootia de aborto epizootico en el ganado ovino del término municipal de Pedrosa del Principe, se declara dicho término en estado de infección, a los efectos de la vigente Ley y Reglamento de Epizootias.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 14 de enero de 1930.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Ejercicio de 1929

Balance de comprobación y saldos en 31 de diciembre de 1929.

Número de los folios del Mayor.	TITULOS DE LAS CUENTAS	SUMAS DEL		SALDOS	
		DEBE PESETAS	HABER PESETAS	DEUDORES PESETAS	ACREEDORES PESETAS
75	Capítulo 1.º—Rentas	76595'28	94869'32	»	18274'04
	Id. 2.º—Bienes provinciales.	»	»	»	»
10	Id. 3.º—Subvenciones y donativos	155316'50	139704'12	15612'38	»
11	Id. 4.º—Legados y mandas	2000	1102'05	897'95	»
12	Id. 5.º—Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	18200	4810'74	13389'26	»
	Id. 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
90	Id. 7.º—Derechos y tasas	104150	71093'47	33056'53	»
14	Id. 8.º—Arbitrios provinciales.	24000	10154'25	13845'75	»
15	Id. 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	683788'56	236973'97	446814'59	»
88	Id. 10.º—Cesiones de recursos municipales	1285929'10	1034569'37	251359'73	»
17	Id. 11.º—Recargos provinciales.	258994	237885'86	21108'14	»
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos.	»	»	»	»
	Id. 13.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 14.º—Recursos especiales	»	»	»	»
18	Id. 15.º—Multas	500	»	500	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
19	Id. 17.º—Reintegros	167000	568'53	166431'47	»
	Id. 18.º—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
81	Id. 19.º—Resultas	3554541'14	2248896'01	1305645'13	»
82	Capítulo 1.º—Obligaciones generales	124735'90	197178'22	»	72442'32
23	Id. 2.º—Representación provincial	11392'59	14500	»	3107'41
	Id. 3.º—Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	Id. 4.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
24	Id. 5.º—Gastos de recaudación	20464	23225'20	»	2761'20
73	Id. 6.º—Personal y material	279078'51	307692'91	»	28614'40
26	Id. 7.º—Salubridad e higiene	»	10000	»	10000
89	Id. 8.º—Beneficencia	845138'66	974374'16	»	129235'50
28	Id. 9.º—Asistencia social	191010'14	200122'38	»	9112'24
69	Id. 10.º—Instrucción pública.	119722'16	147526'85	»	27804'69
85	Id. 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	706997'75	1029564	»	322566'25
	Id. 12.º—Traspaso de obras y servicios públicos del Estado	»	»	»	»
	Id. 13.º—Montes y pesca	»	»	»	»
31	Id. 14.º—Agricultura y ganadería	15404'70	47955	»	32550'30
	Id. 15.º—Crédito provincial.	»	»	»	»
	Id. 16.º—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
32	Id. 17.º—Devoluciones	»	150000	»	150000
83	Id. 18.º—Imprevistos.	16105'78	20569'31	»	4463'53
61	Id. 19.º—Resultas	519763'84	2372817'35	»	1853053'51
8	Presupuesto de 1929.	5495525'38	6331014'58	»	835489'20
1	Propiedades y derechos.	2774313'51	500	2773813'51	»
2	Valores independientes del presupuesto	500	2774313'51	»	2773813'51
86	Depositorio	4790578'06	3015262'56	1775315'50	»
4	Banco de España, c/c de metálico.	2064795'13	2061999'93	2795'20	»
5	Depositorio. Su c/c en Banco de España.	2061999'93	2064795'13	»	2795'20
67	Depósitos.	1894609'51	129651'48	1764958'03	»
66	Depositantes	129651'48	1894609'51	»	1764958'03
84	Valores fuera del presupuesto	165448'53	709950'37	»	544501'84
47	Fernández Villa Hermanos, c/c a la vista	1185808'67	1071688'82	114119'85	»
48	Idem c/c a ocho días vista	404207'40	200694'50	203512'90	»
44	Idem c/c a tres meses vista	748566'30	374000	374566'30	»
45	Idem c/c a seis meses vista	617450'80	207430'10	410020'70	»
87	Depositorio, sus cuentas en la casa Fernández Villa Hermanos.	1853813'42	2956033'17	»	1102219'75
35	Presupuesto extraordinario 1928-32	7773065'04	7773065'04	»	»
36	Capítulo 3.º, Subvenciones y donativos, artículo 1.º del Estado.	7773065'04	346504'79	7426560'25	»
79	Capítulo 11.º, artículo 2.º, Construcción de caminos vecinales	321754'32	7773065'04	»	7451310'72
37	Banco de Crédito Local de España, c/c al 2 y ½ por 100 anual	1306631'10	456890'54	849740'56	»
39	Diputación, su cuenta por empréstito en el Banco de Crédito Local.	456890'54	1306631'10	»	849740'56
80	Depositorio, fondos de empréstito	346504'79	321754'32	24750'47	»
	SUMAS	51346007'56	51346007'56	17988814'20	17988814'20

Suma del Diario: 51.346.007'56

Burgos 31 de diciembre de 1929.—El Interventor accidental, Juan Antonio Sánchez.—V.º B.º—El Presidente, José de la Torre.—8 de enero de 1930.—La Comisión provincial permanente, en sesión de dicho día, acordó quedar enterada y que se publique en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Secretario, Pedro J. García.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Presupuestos municipales.

Relación de los Ayuntamientos que han remitido la copia certificada de sus respectivos presupuestos para el año de 1930 y que por no haberse presentado contra ellos reclamación alguna o haber sido resueltas las formuladas, quedan definitivamente aprobados de conformidad a los preceptos del Estatuto municipal y Real decreto de 5 de enero de 1926.

Caleruega.
Fuentespina.
Pardilla.

Peñaiba de Castro.
Tubilla de Lago.
Villanueva de Gumiel.
Aguas Cándidas.
Briviesca.
Carcedo de Bureba.
Galbarros.
Monasterio de Rodilla.
Pino de Bureba.
Piérnigas.
Rublacedo de abajo.
Salinillas de Bureba.
Terminón.
Vallarta de Bureba.
Agés.
Cayueja.
Cabia.

Las Celadas.
Frاندovinez.
Mansilla de Burgos.
Las Quintanillas.
San Pedro Samuel.
Santovenia.
Villarnero.
Villanueva Río Ubierna.
Zalduendo.
Arenillas de Riopisuerga.
Castrillo Matajudíos.
Itero del Castrillo.
Padilla de abajo.
Villaquirán de la Puebla.
Mecerreyes.
Santa Inés.
Guzmán.

Hontangas.
Barbadillo del Pez.
Cascajares de la Sierra.
Hontoria del Pinar.
Jaramillo Quemado.
Riocavado de la Sierra.
Tinieblas de la Sierra.
Torrelara.
La Piedra.
Sordillos.
Villahizán de Treviño.
Villamayor de Treviño.
Zarzosa de Riopisuerga.
Trespaderne.

Burgos 10 de enero de 1930.—Por el Delegado de Hacienda, Julián de Cominges.

TESORERIA CONTADURIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

NEGOCIADO DE MINAS.—AÑO DE 1929.

Don Santiago Pérez y Pérez, Jefe de la Sección de Contabilidad de la Tesorería Contaduría de esta provincia,

Certifico: Que los descubiertos de minas canon que han quedado pendientes de ingreso en fin de diciembre último, según consta del libro auxiliar de cuentas corrientes de indicado concepto y año, con expresión de la persona o entidad deudora, son los siguientes:

Nombre de las minas.	Clase de mineral.	Término donde radican.	NOMBRE del propietario o su representante.	Domicilio.	Canon anual. — Pesetas
Josefina	Cobre	Campolara	Joaquín de la Torre	Madrid	180
Joaquina	Idem	Jurisdicción de Lara	El mismo	Idem	180
Estoy	Hulla	Merindad de Montija	Emilio Dalmau	Bilbao	80
Banco Zaya	Petróleo	Robledo Ahedo	José López Mancesidor	Monforte de Lemus	684
Rosario	Hierro	Valle Valdelaguna y Monterrubio.	Simón Gómez	Vitoria	576

Y para que conste, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Minas de 23 de mayo de 1911, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Tesorero Contador, en Burgos a 7 de enero de 1930.—Santiago Pérez.—V.º B.º—F. del Castillo.

JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN

Reclutamiento y remplazo del Ejército.

CIRCULAR

Se recuerda a todos los alcaldes de los pueblos de la Provincia, que en virtud de la Real Orden circular de 15 de diciembre de 1925 (D. O. número 281), deberán remitir a este Centro para el día 25 del corriente el acuerdo fijando el tipo del jornal regulador de un bracero en la localidad.

Burgos 13 de enero de 1930.—El Coronel Presidente, Antonio Velasco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Salvador Sánchez Terán, Jefe de instrucción de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas impuestas a Esteban Pérez Esteban, en la causa que en este Juzgado se le siguió con el número 92 de 1928, sobre tenencia ilícita de armas, se sacan a segunda pública subasta por término de veinte días con la rebaja del 25 por 100, y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes radicantes en término municipal de Gumiel del

Mercado, valoradas en 4.100 pesetas.

Fincas embargadas.

Mitad de una casa y corral en dicho pueblo, que linda toda por derecha, Francisco Esteban e izquierda Petra Izquierdo, tasada en 1.100 pesetas.

Un plantel al pago de la Llanada, de 1.800 plantas, linda N. Víctor Martínez, S. Rogelio Izquierdo, este cañada y O. carril, tasado en 2.600 pesetas.

Otro a Carronda, de 200 cepas, linda N. Eusebio Calvo, S. Elías Izquierdo, E. cañada y O. Santiago de la Fuente, tasado en 300 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado el día 29 del actual, a las doce de su mañana, donde tendrá lugar el remate, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la forma que la ley previene, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta.

Dado en Aranda de Duero a 9 de enero de 1930.—Salvador Sánchez Terán.—P. H., Isidoro Alonso.

Briviesca.

D. Antonio Bruyel y Martínez, Jefe de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 92 de 1929, sobre delito contra los medios de comunicación, he acordado, por providencia de esta fecha, llamar por medio del presente edicto al propietario, conductor y ocupantes del automóvil 6691 R. O. 2, que el día 19 de diciembre último, sobre las cinco de la tarde, causó desperfectos en las barreras del paso a nivel de la línea del Norte, kilómetro 401'635, correspondiente a Monasterio de Rodilla, los cuales deberán comparecer en término de diez días, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 9 de enero de 1930.—Antonio Bruyel.—El Secretario, Fernando Tournán.

Miranda de Ebro.

Requisitoria.

Nafarrate Trocóniz (Crescencio), de 18 años de edad, soltero, mecánico, vecino de Vitoria, con residencia últimamente en esta ciudad, al servicio del Circo titulado «French Circus», y en la actualidad de paradero desconocido, comparecerá en término de diez días, ante este

Juzgado municipal, a fin de cumplir el arresto de diez días que le fué impuesto por sentencia de 24 de diciembre último, en juicio de faltas que se le siguió sobre estafa a la Compañía del ferrocarril del Norte, por viajar sin billete desde Bilbao a esta ciudad, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro a 8 de enero de 1930.—Ángel Ruiz.—Antonio Olarte.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Pinilla de los Moros.

Formado y aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los vecinos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla de los Moros 3 de enero de 1930.—El Alcalde, Félix Acinas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Carrias.
Arandilla.
Valle de Manzanedo.